



ORDENANZA 1576/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el plano de Mensura y Loteo cuya nomenclatura catastral es 36-04-22-02-01-desde las manzanas 111 a la manzana 126 de propiedad de LCATELLI S.A.S. (Fideicomiso LCT URBANIZZAZIONE), con una superficie de 21 Has 1.732,00 m², que linda al Noreste con la Parcela N° 328112-537834 y la Parcela 327730-538173, al Sudeste con la Parcela N° 354-1177, al Sudoeste con calle 1° de Mayo y al Noroeste con la parcela N° 354-1474, y con la Parcela N° 35475-3348 ; confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Roque Francisco Jesús Ionadi Matricula profesional N° 1231/1.-----

ARTÍCULO 2°: **EL** polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-1 con una superficie de 60.782,38 m² destinado a Calle Pública, en la cual se descuentan las manzanas : manzana 112 con una superficie de 8.638,95 m²; manzana 113 con una superficie de 3.815,37 m²; manzana 114 con una superficie de 9.142,93 m²; manzana 115 con una superficie de 5.656,56 m²; manzana 116 con una superficie de 5.717,00 m²; manzana 117 con una superficie de 7.051,80 m²; manzana 118 con una superficie de 6.837,96; manzana 120, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 203,33 m²; manzana 121, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 1.256,64 m²; manzana 122, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 553,05 m²; manzana 123, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 569,68 m²; manzana 124, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 444,06 m²; manzana 125, destinada a Espacio Verde, con una superficie de 471,16 m²; manzana 126, destinado a Espacio Verde, con una superficie de 412,11 m²; y se inscribirá en el Dominio Público.-----

ARTÍCULO 3°: **EL** lote individualizado como Manzana 111 – Parcela N° 106, con una superficie de 417,68 m², será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: **EL** lote individualizado como Manzana 111 – Parcela N° 113, con una superficie de 145,22 m², será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 5°: **EL** lote individualizado como Manzana 111 – Parcela N° 127, con una superficie de 151,30 m², será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: EL lote individualizado como Manzana 111 – Parcela N° 141, con una superficie de 158,01 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 7°: EL lote individualizado como Manzana 111 – Parcela N° 232, con una superficie de 9.781,49 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 8°: EL lote individualizado como Manzana 119 – Parcela N° 110, con una superficie de 493,90 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 9°: EL lote individualizado como Manzana 120 – Parcela N° 100, con una superficie de 203,33 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.-----

ARTÍCULO 10°: EL lote individualizado como Manzana 121 – Parcela N° 100, con una superficie de 1.256,64 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 11°: EL lote individualizado como Manzana 122 – Parcela N° 100, con una superficie de 553,05 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 12°: EL lote individualizado como Manzana 123 – Parcela N° 100, con una superficie de 569,68 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 13°: EL lote individualizado como Manzana 124 – Parcela N° 100, con una superficie de 444.06 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 14°: EL lote individualizado como Manzana 125 – Parcela N° 100, con una superficie de 471,16 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 15°: EL lote individualizado como Manzana 126 – Parcela N° 100, con una superficie de 412,11 m2, será destinado a Espacio Verde y se inscribirá en el Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 16°: EL Loteador se hará cargo de:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano. -
- b) El amojonamiento de las manzanas resultantes. -
- c) Proveer el tendido de la red para el suministro de energía eléctrica. -
- d) Proveer el tendido de la red para el suministro de agua potable. -
- e) Forestar las veredas del loteo resultante.
- f) Afrontar los gastos que demandan el tendido del servicio de Alumbrado Público

ARTÍCULO 17°: COMUNÍQUESE, publíquese; dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----


MICAELA NORMI ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



PROF. MARÍA LUISA MOTTURA
PRESIDENTE H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°37/2023, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE FECHA 23/03/2023-----




DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz